



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 95, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 78 y 82, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 37 fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en la Base Cuarta de la Convocatoria para aspirantes a participar en el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, y en base a los Considerandos del presente Acuerdo; este Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el procedimiento de selección instruido por la Comisión de Asuntos Electorales del propio Congreso, para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la Base Cuarta, Fase 3, incisos c) y d) de la Convocatoria señalada en el punto anterior, se tiene por formulada la siguiente terna de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, quienes podrán ser sujetos de designación:

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES JORGE MIGUEL MARTINEZ MENDOZA
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MERCEDES PÉREZ ZEMPOALTECA
LICENCIADO EN TURISMO JULIÁN JOSÉ VELAZQUEZ NAVA

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el aspirante que resulte designado Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el periodo del catorce de febrero de dos mil dieciocho al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, rendirá la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; debiéndose comunicar dicha designación al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.





Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

